

**SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA,  
RECREACIÓN Y DEPORTE**



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE CULTURA,  
RECREACIÓN Y DEPORTE

**PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL  
CIUDADANO 2016**

COPIA NO  
CONTROLADA

**Bogotá, marzo de 2016**

## **COMITÉ DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**MARÍA CLAUDIA LÓPEZ SORZANO**

Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte

**YANETH SUÁREZ ACERO**

Subsecretaria General y de Control Disciplinario

**DANIEL EDUARDO MORA CASTAÑEDA**

Director de Planeación y Procesos Estratégicos

**MARÍA CLAUDIA FERRER ROJAS**

Directora (E) de Arte, Cultura y Patrimonio

**STEVENS RUIZ PÉREZ**

Director de Culturas Recreativas y Deportivas

**ANA AURELIA RODA FORNAGUERA**

Directora de Lectura y Bibliotecas

**CARMEN YOLANDA VILLABONA**

Directora de Regulación y Control

**MARTHA LUCIA CARDONA VISBAL**

Directora de Gestión Corporativa

**VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ SARMIENTO**

Jefe Observatorio de Culturas

**MARÍA LEONOR VILLAMIZAR GÓMEZ**

Jefe Oficina Asesora Jurídica

**CATALINA HOYOS VASQUEZ**

Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones

**MAURICIO RAMOS GORDILLO**

Asesor de Control Interno

## CONTENIDO

	pág
<b>INTRODUCCIÓN</b>	4
<b>1. OBJETIVOS</b>	5
<b>2. ALCANCE</b>	5
<b>3. NORMATIVIDAD</b>	6
<b>3.1 Normatividad General</b>	6
<b>3.2 Normatividad Institucional</b>	8
<b>4. PLATAFORMA ESTRATÉGICA SDCRD</b>	8
<b>5. COMPONENTES DEL PLAN</b>	12
<b>5.1 PRIMER COMPONENTE: GESTIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN - MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN</b>	12
<b>5.1.1 Política de Administración del Riesgo de Corrupción</b>	12
<b>5.2 SEGUNDO COMPONENTE: RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES</b>	14
<b>5.3 TERCER COMPONENTE: RENDICIÓN DE CUENTAS</b>	15
<b>5.4 CUARTO COMPONENTE: MECANISMOS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO</b>	18
<b>5.5 QUINTO COMPONENTE: MECANISMOS PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN</b>	19
<b>5.6 SEXTO COMPONENTE: INICIATIVAS ADICIONALES</b>	19
<b>6. MATRICES COMPONENTES</b>	19

## INTRODUCCIÓN

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte SDCRD, está comprometida con la identificación de condiciones enfocadas a prevenir y no tolerar hechos de corrupción en la entidad.

En materia de lucha contra la corrupción, la SDCRD definirá estrategias conforme a los procesos institucionales, en concordancia con la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1081 de 2015, con el propósito de orientar la gestión hacia la eficiencia y la transparencia y dotar de más herramientas a la ciudadanía para ejercer su derecho y deber de controlar la gestión de la entidad, con el fin de reducir el nivel de riesgo de corrupción.

Por lo anterior, y para dar cumplimiento a lo previsto en el Artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, la SDCRD elaboró el **PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO** con sus seis (6) componentes para la vigencia 2016, tomando como base el documento denominado *Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano V2, la Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción 2015 y la Circular 37 de 2015 expedida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor.*

COPIA NO  
CONTROLADA

## **1. OBJETIVOS**

### **→ General**

Elaborar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1081 de 2015, a través del establecimiento de estrategias, actividades y controles tendientes a la lucha y no tolerancia a la corrupción, la transparencia y el mejoramiento en la Atención al Ciudadano, para el año 2016.

### **→ Específicos**

Gestionar los riesgos de corrupción en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte a través de las cinco (5) etapas establecidas con el fin de documentar y mantener los controles necesarios para mitigar las causas raíz que podrían propiciar hechos de corrupción en la entidad.

Establecer la estrategia de racionalización para los trámites existentes en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Fortalecer el control social de la ciudadanía, a través del fortalecimiento de los mecanismos de Rendición de Cuentas existentes en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, así como el establecimiento de nuevos mecanismos, partiendo de la caracterización de los usuarios, sus respectivas necesidades de información, y de una estrategia para la rendición de cuentas permanente.

Mejorar la calidad y accesibilidad de los usuarios de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte a los trámites y servicios de la entidad, a través de la definición y divulgación clara del portafolio de servicios, la disponibilidad de información sobre la forma de acceder a ésta, el conocimiento de la satisfacción del usuario frente a los servicios prestados, el fortalecimiento de los canales de atención existentes y el mejoramiento de la cultura de servicio al ciudadano.

Finalizar la implementación de todos los aspectos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Ley 1712 de 2014.

Realizar actividades de divulgación y promoción del Código de Ética de la SDCRD.

## **2. ALCANCE**

El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, así como las estrategias y actividades de lucha contra de la corrupción contenidas en el presente documento,

aplican a todos los miembros de la comunidad institucional y deberán ser implementadas y cumplidas en el desempeño de funciones y ejecución de obligaciones en cada uno de los procesos y procedimientos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

### **3. NORMATIVIDAD**

#### **3.1. Normatividad General**

**Constitución Política de Colombia:** En el marco de la constitución de 1991 se consagraron principios para luchar contra la corrupción administrativa en Colombia. De igual forma dio gran importancia a la participación de la ciudadanía en el control de la gestión pública y estableció la responsabilidad patrimonial de los servidores públicos. Los artículos relacionados con la lucha contra la corrupción son: 23, 90, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 183, 184, 209 y 270.

**Ley 87 de 1993.** Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.

**Ley 190 de 1995.** Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa.

**Ley 734 de 2002.** Por la cual se expide el Código Disciplinario Único. En dicho código se contemplan como faltas disciplinarias las acciones u omisiones que lleven a incumplir los deberes del servidor público, a la extralimitación en el ejercicio de sus derechos y funciones, a incumplir las normas sobre prohibiciones; también se contempla el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, así como impedimentos y conflicto de intereses, sin que haya amparo en causal de exclusión de responsabilidad de acuerdo con lo establecido en la misma ley.

**Ley 850 de 2003.** Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas. Crea el marco legal para el ejercicio de la veeduría en nuestro país, así como un procedimiento para la constitución e inscripción de grupos de veeduría y principios rectores.

**Ley 962 de 2005.** Ley Antitrámites. Dicta disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.

**Documento CONPES 3654 de 2010.** Política de Rendición de Cuentas de la Rama Ejecutiva a los ciudadanos. Abril de 2010.

**Ley 1474 de 2011.** Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. **Art. 73.** Señala la obligatoriedad para cada entidad del orden nacional, departamental y municipal de elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano.

**Decreto 4637 de 2011. Art. 2.** Crea la Secretaría de Transparencia en el Departamento Administrativa de la Presidencia de la República . **Art. 4.** Suprime el programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción.

**Decreto 0019 de 2012.** Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública

**Acuerdo 529 de 2013.** Por el cual se toman medidas para la atención digna, calida y decorosa a ciudadanía en Bogotá Distrital Capital y se prohíbe la ocupación del espacio público con filas de usuarios de servicios privados o públicos y se dictan otras disposiciones.

**Documento CONPES 3785 de 2013.** Política Nacional de Eficiencia Administrativa al Servicio del Ciudadano.

**Decreto 943 de 2014.** Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno – MECI.

**Decreto 2573 de 2014.** Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones.

**Ley 1712 de 2014.** Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones. **Art. 9.** Deber de publicar en los sistemas de información del Estado o herramientas que lo sustituyan el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

**Decreto 1649 de 2014.** Modificación de la estructura del DAPRE. **Art. 55.** Deroga el Decreto 4637 de 2011. **Art. 15.** Funciones de la Secretaría de Transparencia.

**Ley 1755 de 2015.** Regulación del Derecho de Petición.

**Circular 037 de 2015.** Guía Metodológica para la implementación de los planes

anticorrupción y de atención al ciudadano.

**Decreto 1081 de 2015. Art. 2.1.4.1 y siguientes.** Señala como metodología para elaborar la estrategia de lucha contra la corrupción la contenida en el documento “Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”.

### **3.2. Normatividad Institucional**

**Resolución 108 de 2014.** Por medio de la cual se adopta la Plataforma Estratégica de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

**Resolución 906 de 2013.** Por medio de la cual se reestructura el Sistema Integrado de Gestión de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se modifica el Comité del SIG y se crean los equipos institucionales.

**Resolución 371 de 2009.** Por medio de la cual se dictan algunas disposiciones para el funcionamiento interno del Comité de Dirección de la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

## **4. PLATAFORMA ESTRATÉGICA DE LA SDCRD**

- ✓ **Misión.** “Somos la entidad que lidera el sector público distrital de cultura, recreación y deporte, para lograr la garantía y la promoción de los derechos y de las libertades culturales y deportivas de los y las habitantes de Bogotá; mediante la formulación concertada de políticas públicas y su gestión integral con enfoque territorial y poblacional como condiciones esenciales de la calidad de vida, la sostenibilidad y la democracia en la ciudad”.
- ✓ **Visión.** “En el 2021 las prácticas culturales, recreativas y deportivas se valoran en todas las localidades del Distrito Capital como fundamento esencial de la calidad de vida y el ejercicio de la democracia. Bogotá se reconoce como una ciudad intercultural y se posiciona en América Latina por su patrimonio, producción cultural y deportiva, que la destacan como una sociedad creadora, activa y sostenible”.
- ✓ **Objetivos Estratégicos**
  - Afirmar la interculturalidad en la ciudad desde los territorios.
  - Incorporar en la educación pública, la apreciación, práctica y disfrute de las artes, la cultura, el deporte y la actividad física como áreas fundamentales del desarrollo humano



- Promover el ejercicio pleno de las libertades y derechos culturales y deportivos en todas las localidades.
- Incentivar la formación de agentes del sector, críticos, competitivos y transformadores.
- Fomentar la gestión comunitaria, el emprendimiento, la actividad económica y la asociatividad cultural y deportiva.
- Promover la gestión integral del patrimonio cultural como una construcción social.
- Promover la dimensión cultural del espacio público.
- Promover la construcción y sostenibilidad de los equipamientos culturales y deportivos.
- Promover la internacionalización del sector
- Fortalecer la cultura ciudadana y democrática que promueva transformaciones culturales orientadas a lo público
- Fortalecer el esquema de gobernanza de los campos cultural y deportivo con énfasis en el nivel local
- Desarrollar investigación y conocimiento sobre los procesos y expresiones culturales y deportivas.
- Generar espacios comunicativos para socializar y buscar participación en torno a las políticas y acciones del sector
- Promover la planeación, seguimiento y control en el sector para el cumplimiento de sus objetivos
- Concertar e implementar políticas para el sector cultura, recreación y deporte
- Armonizar y desarrollar la agenda normativa del sector
- Promover en el Sector la innovación y uso de nuevas tecnologías.
- Fortalecer la función administrativa y promover el desarrollo institucional
- Fortalecer la transparencia, la probidad y la lucha contra la corrupción y permitir un control social efectivo e incluyente
- Gestionar los recursos necesarios en el corto, mediano y largo plazo y su utilización de forma eficiente y eficaz
- Fortalecer la infraestructura física, técnica e informática de la entidad

#### ✓ **Política del SIG**

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, como entidad que lidera el sector en la formulación concertada de políticas públicas con enfoque territorial y poblacional para lograr la garantía de los derechos y la promoción de las libertades culturales, buscando la satisfacción de las necesidades y expectativas de la ciudadanía y demás grupos de interés; se compromete dentro de su gestión integral a:

- ★ Promover el cumplimiento de los principios de Responsabilidad Social, Probidad y

Transparencia.

- ★ Cumplir con los requisitos legales y organizacionales suscritos frente al Sistema Integrado de Gestión.
- ★ Prevenir la contaminación y realizar las acciones necesarias para la mitigación y/o compensación de los impactos ambientales significativos.
- ★ Garantizar un ambiente de trabajo adecuado, que permita identificar y prevenir las condiciones y factores que afectan o pueden causar enfermedades y lesiones a los servidores públicos.
- ★ Proteger la confidencialidad, integridad, disponibilidad y autenticidad de los activos de información.
- ★ Administrar y conservar los documentos producidos en el ejercicio de su gestión y preservar la memoria institucional.

Para lograr lo anterior, promovemos el fortalecimiento del desarrollo del personal y la participación de los usuarios y partes interesadas; destinando los recursos necesarios para consolidar una cultura de mejoramiento continuo y de sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión.

#### ✓ **Objetivos del SIG**

- Lograr un compromiso con las partes interesadas de la Secretaría, para el logro de un desarrollo humano integral, y asegurar el crecimiento de la entidad, el desarrollo social y el equilibrio ambiental.
- Verificar el cumplimiento de los requisitos legales y organizacionales de la entidad.
- Fortalecer la Gestión Ambiental, mediante instrumentos de planeación, evaluación, seguimiento y mejora, integrando un compromiso institucional con la adaptación al cambio climático de acuerdo al eje ambiental del actual Plan de Desarrollo Distrital.
- Controlar los riesgos en Seguridad y Salud Ocupacional, para evitar la presencia la aparición de enfermedades e incidentes que puedan generar lesiones en los funcionarios de la Secretaría.
- Implementar los controles de seguridad necesarios para proteger los activos de información y generar confianza en las partes interesadas.
- Crear y mantener documentos auténticos, fiables y utilizables, y proteger la integridad de dichos documentos, durante el tiempo que establezca la tabla de retención documental de la entidad.

## ✓ Código de Ética

### Fundamentos:

Lo Democrático: como categoría política es el fundamento por excelencia del estado como representación de la ciudadanía, soporte de los mecanismos de legalidad y control institucional, de la participación ciudadana en la gestión pública y de la legitimidad de las acciones de oposición y gobierno. Como categoría cultural es la base de la inclusión, del pluralismo, de la convivencia en la diversidad, del orden basado en el disenso y en el consenso.

La Descentralización: las políticas y acciones del sector deben promover la autonomía de los territorios y las localidades a través de la transferencia de competencias, conocimientos y decisiones tendientes a la garantía de los derechos culturales, recreativos y deportivos en el marco de la gestión pública, así como la cercanía del estado a la ciudadanía.

La Integralidad: articulación eficaz de instituciones, organizaciones y agentes involucrados, para fortalecer y dinamizar al sector cultura, recreación y deporte, como parte constitutiva del estado.

Lo Plural: efectividad en la articulación y diálogo de las múltiples formas de expresión a través de la convivencia en la diversidad, por medio del diálogo cultural, entendiendo que las personas son iguales en derechos, obligaciones y oportunidades, al tiempo que son respetadas en sus diferencias.

Lo Sostenible: las políticas y acciones deben incorporar la diversidad cultural y el equilibrio ambiental, promoviendo la estabilidad social y económica del sector, responsable con las futuras generaciones.

La Equidad: creación de mecanismos e instrumentos legales para establecer políticas dirigidas a grupos sociales diferenciados con el único propósito de garantizar la igualdad para el conjunto de la ciudadanía.

### Valores:

Sentido de lo público: Valor ciudadano que determina el uso adecuado de los bienes colectivos, su promoción y cuidado. En la dimensión cultural, este sentido de lo público se refiere a los bienes patrimoniales, al territorio como creación histórica y social y a la ciudad como expresión de diálogo intercultural.

Servicio público: Actitud de todos los funcionarios en la administración pública. El

servicio a la ciudadanía debe estar dirigido a la satisfacción de las necesidades de la comunidad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad, esta actitud es la base para la construcción de la confianza de los ciudadanos en la institución.

Probidad: Actitud de los funcionarios públicos para adecuarse a los deberes que les fija la ley en desarrollo de una gestión no sólo honesta, sino también efectiva.

Responsabilidad: Atributo individual que consiste en asumir en conciencia las decisiones que se tomen y las tareas que se realizan con sus respectivas consecuencias.

Cooperación: Es un valor social que permite aunar esfuerzos para el cumplimiento de las tareas y obligaciones, aprovechando las capacidades y recursos disponibles para el cumplimiento y la innovación en la gestión pública.

Respeto: Significa valorar a los demás, personas o entidades, acatar su autoridad y considerar su dignidad. El respeto exige un trato amable y cortés, es la esencia de las relaciones humanas, de la vida en comunidad y del trabajo en equipo.

## **5. COMPONENTES DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO**

### **5.1 PRIMER COMPONENTE: MAPA DE RIESGOS - GESTIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN**

#### **5.1.1 Política de Administración del Riesgo de Corrupción**

La Gestión de Riesgos de Corrupción en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, tendrá un carácter prioritario y estratégico, y estará fundamentada en el modelo de Gestión por Procesos establecido en la entidad. En virtud de lo anterior, la identificación, análisis y valoración de estos riesgos estará enmarcada en el cumplimiento de los propósitos de cada proceso.

Adoptar como Política de Administración de Riesgos de corrupción para la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte la siguiente:

***“En cumplimiento de la ley 1474 de 2011 art. 73, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte se compromete a administrar los riesgos de corrupción inherentes a su gestión misional y administrativa, con el fin de proteger a sus usuarios del desvío de la gestión de lo público hacia un interés particular, a través de la adopción de lineamientos y mecanismos para reducir***

***o eliminar aquellos eventos que puedan amenazar el óptimo desarrollo de los propósitos de los procesos, ajustando los criterios de identificación, análisis, valoración y tratamiento de los riesgos de corrupción , de acuerdo con los parámetros establecidos en la Guía para la Gestión de Riesgo de Corrupción, emitida por la Presidencia de la República”.***

Las políticas de riesgos identifican las opciones para tratar y manejar los riesgos con base en su valoración, y permiten tomar decisiones adecuadas para reducir y eliminar el riesgo:

- **Reducir el riesgo:** Medidas encaminadas a disminuir tanto la probabilidad como el impacto del riesgo, adoptando actividades de prevención y de protección al interior de la entidad, optimizando los procedimientos y la implementación de los controles.
- **Eliminar el riesgo:** Medidas encaminadas generando cambios sustanciales al interior de los procesos por mejoramiento, rediseño o eliminación, resultado de unos adecuados controles y acciones emprendidas.

**MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN.** La herramienta conceptual y metodológica para la valoración de los riesgos de corrupción en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, es el Mapa de Riesgos de Corrupción.

La revisión de los mapas de riesgos establecidos para cada uno de los procesos de la SDCRD, estará a cargo de los responsables de cada uno de los procesos con apoyo del Equipo SIG de la Dirección de Planeación y Procesos Estratégicos.

El monitoreo de los controles y acciones establecidas en el Mapa de Riesgos de Corrupción por procesos lo realizarán los responsables de procesos con sus respectivos grupos de trabajo, de manera permanente.

El Jefe de Control Interno o quien haga sus veces, es el encargado de verificar y evaluar la elaboración, la visibilización, el seguimiento y el control del Mapa de Riesgos de Corrupción. El seguimiento se realiza tres (3) veces al año, así:

- ✓ Primer seguimiento: Con corte al 30 de abril. En esa medida, la publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días del mes de mayo.
- ✓ Segundo seguimiento: Con corte al 31 de agosto. La publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días del mes de septiembre.
- ✓ Tercer seguimiento: Con corte al 31 de diciembre. La publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de enero.

Esta política será parte integral del procedimiento de Administración de Riesgos PR-MEJ-05, la cual será actualizada cuando sea revisado el procedimiento, y será

divulgada a través de los medios de comunicación internos dispuestos para tal fin.

**Las actividades a realizar en el año 2016, relacionadas con este primer componente se encuentran relacionadas en las matrices del numeral 6 de este documento.**

**Anexo A.** Mapa de Riesgos de Corrupción del año 2016 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

## **5.2 SEGUNDO COMPONENTE: RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES**

La secretaría cuenta con cinco trámites en la actualidad, los cuales se encontraban inscritos en el SUIT 2.0, y es necesario trasladarlos al nuevo SUIT 3.0, estos se encuentran asociados al proceso misional de Gestión Regulación, los cuales se describen a continuación:

1	Reconocimiento de personería jurídica de las entidades sin ánimo de lucro con fines deportivos y recreativos con domicilio en el Distrito Capital pertenecientes al Sistema Nacional del Deporte.
2	Inscripción de dignatarios de las entidades sin ánimo de lucro con fines deportivos y/o recreativos con domicilio en el Distrito Capital pertenecientes al Sistema Nacional del Deporte.
3	Certificado de existencia y representación legal de los organismos deportivos sin ánimo de lucro pertenecientes al Sistema Nacional de Deporte con domicilio en el Distrito Capital.
4	Registro y sello de libros de actas y contables de las entidades sin ánimo de lucro con fines deportivos y recreativos con domicilio en el Distrito Capital pertenecientes al Sistema Nacional del Deporte.
5	Inscripción y aprobación de reforma de estatutos de las entidades sin ánimo de lucro con fines deportivos y recreativos con domicilio en el Distrito Capital pertenecientes al Sistema Nacional del Deporte.

Igualmente a través del Decreto 070 de 2015 “Por el cual se establece el Sistema Distrital de Patrimonio Cultural, se reasignan competencias y se dictan otras disposiciones”, se asignaron unas nuevas competencias a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, por lo tanto se realizará el análisis de cada una de estas competencias, se establecerán los respectivos procedimientos y se incluirán los nuevos trámites resultantes en el SUIT 3.0.

<b>2. ESTRATEGIA ANTITRÁMITES</b>	Incluir los cinco (5) trámites de la entidad en el nuevo SUIT 3.0	Dirección de Planeación y Procesos Estratégicos con apoyo de la Subdirección de Regulación y Personas Jurídicas	Abril de 2016
	Realizar el análisis de cada una de las competencias asignadas a la entidad a través del Decreto 070 de 2015, con respecto al tema de Patrimonio, para definir si existe algún trámite para inscripción en el SUIT 3.0.	Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio con apoyo del Equipo Sig	Abril de 2016
	Documentar los respectivos procedimientos derivados de los trámites identificados	Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio con apoyo del Equipo SIG	Abril – mayo de 2016
	Incluir los nuevos trámites resultantes en el SUIT 3.0.	Dirección de Planeación y Procesos Estratégicos con apoyo de la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio	Junio de 2016

**Las actividades a realizar en el año 2016, relacionadas con este segundo componente se encuentran relacionadas en las matrices del numeral 6 de este documento.**

### **5.3 TERCER COMPONENTE: RENDICIÓN DE CUENTAS**

La Rendición de Cuentas es el componente creado con el objeto de mantener a la ciudadanía informada de la gestión de la entidad con el fin de que pueda ejercer el control social. Por lo tanto, la Secretaría se esfuerza en responder de manera oportuna, clara y confiable, las peticiones sobre los temas misionales y administrativos.

**Objetivo General:** El objetivo principal de este componente para la entidad es consolidar la rendición de cuentas como un proceso permanente que comprenda tanto la oferta de información clara y comprensible como espacios institucionalizados de explicación y justificación de las decisiones, acciones y resultados en el ciclo de la gestión pública (planeación, presupuestación, ejecución, seguimiento y evaluación); igualmente se busca aumentar sustancialmente el número de ciudadanos y organizaciones que hacen parte de ejercicios de rendición de cuentas.

**Objetivos específicos:**

\* Mejorar los atributos de la información que se entrega a los ciudadanos; para lo cual, la información que se suministre debe ser comprensible, actualizada, oportuna, disponible y completa.

\* Fomentar el diálogo y la retroalimentación entre la entidad y los ciudadanos; para lo cual, las entidad debe no sólo informar, sino también explicar y justificar la gestión pública que ha realizado.

\* Promover comportamientos institucionales de rendición y de petición de cuentas, a partir de la generación de buenas prácticas de rendición de cuentas y mediante la promoción de iniciativas ciudadanas de petición de cuentas a la administración pública, mediante la interiorización de la cultura de rendición de cuentas en los servidores públicos de la entidad y en los ciudadanos.

## INFORMACIÓN

Sobre el primer aspecto correspondiente a la **Información**, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ha establecido en la página WEB de la entidad [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co), un link denominado SCRD Transparente, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1712 de 2014 “Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública”, y en este se encuentra publicada la información solicitada en esta norma.

## DIÁLOGO

En cuanto al segundo aspecto **Diálogo**, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, cuenta con los siguientes espacios y mecanismos para la argumentación y explicaciones sobre la Gestión:

### a. Rendición de Cuentas Vertical (Social):

1	<p>Se cuenta con el procedimiento de Derechos de Petición, mediante el cual se dan respuesta a las solicitudes verbales, escritas o en línea que realizan los ciudadanos de cualquier tema de interés y de la Gestión de la Entidad.</p> <p><b>Fomento:</b> Las solicitudes de la ciudadanía relacionadas con los concursos de Fomento se atienden a través del correo <a href="mailto:convocatorias@scrd.gov.co">convocatorias@scrd.gov.co</a>, atención personalizada y atención telefónica (3274850 ext. 625).</p> <p>Adicionalmente, en el 2016 se realiza un ajuste en el horario de recepción de propuestas a los diferentes concursos, pasando de dos jornadas diarias de atención (mañana: 8:00 - 12:00 y tarde: 2:00 - 5:00) a una única jornada sin receso para el almuerzo ( 7:30 am - 4:30 pm). Con esta acción atenderemos aquellos ciudadanos que, por encontrarse trabajando o estudiando, sólo pueden entregar sus propuestas en hora de almuerzo. Adicionalmente, esta jornada completa evitará que los participantes radiquen sus propuestas en la</p>
---	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



	<p>oficina de correspondencia y pierdan, por ello, la posibilidad de continuar en el proceso de evaluación.</p> <p><b><u>Gobernanza:</u></b> Las solicitudes de la ciudadanía relacionadas con el proceso de gobernanza se resuelven de manera presencial y telefónica a través de la intervención de los servidores públicos de las dependencias responsables en horario de oficina de 7a.m a 7pm en la sede principal y las diferentes sedes de la Secretaría, y mediante la gestión local a través de los servidores que tienen a su cargo dicha intervención en los diferentes territorios de la ciudad. De igual forma, la atención al ciudadano se da en el marco de sus procedimientos al igual que la normativa que cubre el Derecho de Petición, respectivamente, apoyándose en los Protocolos que orientan el ejercicio del Control Social en el sector en relación con la información.</p> <p><b><u>Conocimiento:</u></b> Ante las solicitudes de microdatos en el proceso de Conocimiento, al usuario se le hace entrega de la información anonimizada, garantizando la reserva estadística de los datos suministrados por la población encuestada. En las solicitudes de información se les exige que especifiquen el uso que se le dará a la información, lo cual se reitera en la carta remisoría de la información, en el sentido de que debe ser exclusivamente estadístico e investigativo.</p> <p>El sistema de información del Sector tiene como mecanismos directos de atención ciudadana el correo electrónico denominado <a href="mailto:comentarios.siscred@scrd.gov.co">comentarios.siscred@scrd.gov.co</a> y los derechos de petición como mecanismos de participación ciudadana los cuales se responden oportunamente según lo estipulado en la normatividad.</p> <p><b><u>Regulación:</u></b> El mecanismo implementado para atender las solicitudes de la ciudadanía es a través de la página web y el correo institucional <a href="mailto:tramitespersonasjuridicas@scrd.gov.co">tramitespersonasjuridicas@scrd.gov.co</a>, de igual forma se presta el servicio de asesoría personal y telefónica, para lo cual se ha implementado la aplicación de Encuestas de Satisfacción al Usuario, en caso de atención personalizada, para medir la calidad de la prestación del servicio a la ciudadanía.</p>
2	<p>Para el ejercicio de Audiencias Públicas que realiza la Administración Distrital, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte recopila la información de cada una de las entidades adscritas y vinculadas y consolida el informe que es remitido a la Alcaldía Mayor para la respectiva audiencia. De esta forma evidencia la gestión realizada en la vigencia.</p> <p>Se cuenta con un instructivo para la realización de la Audiencia Pública del</p>

	Sector Cultura, Recreación y Deporte, en el marco de la Rendición de Cuentas con código IT-01-MDE-PLA-01, en el cual se establecen las actividades y lineamiento necesarios para realizar la audiencia pública del sector Cultura, Recreación y Deporte.
3	La Veeduría Distrital realiza seguimiento a la Entidad de manera periódica a la implementación del Decreto 371 de 2010, <i>“Por el cual se establecen lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las Entidades y Organismos del Distrito Capital”</i> , para lo cual la Secretaría implementa las acciones preventivas, correctivas o de mejora derivadas de esta visita, las cuales se encuentran incluidas en la Herramienta de la Administración de la Mejora de la entidad. Además se realizan las auditorias de control interno previstas en este Decreto. <b>Las actividades a realizar en el año 2016, relacionadas con este segundo componente se encuentran relacionadas en las matrices del numeral 6 de este documento.</b>

**b. Rendición de Cuentas Horizontal (asignada):**

1	La Contraloría de Bogotá D.C. realiza la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular, a la Secretaría para cada una de las vigencias, estableciendo las acciones correctivas necesarias derivados de los hallazgos encontrados y formalizados en el Plan de Mejoramiento, el cual es publicado en la página WEB
---	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**c. Rendición de Cuentas Interna**

1	A través de los Acuerdos de Gestión los Gerentes Públicos de la Secretaría, establecen los compromisos en las áreas o aspectos de su responsabilidad con el fin de evaluar su desempeño para cada vigencia.
---	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Las actividades a realizar en el año 2016, relacionadas con este tercer componente se encuentran relacionadas en las matrices del numeral 6 de este documento.**

**5.4 CUARTO COMPONENTE: MECANISMOS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO**

Se cuenta con un correo electrónico [atencion.ciudadano@scrd.gov.co](mailto:atencion.ciudadano@scrd.gov.co), donde se reciben las solicitudes y quejas de los ciudadanos. Además de un chat, el cual se atiende de Lunes a Viernes de 9 a.m. a 12 m. Igualmente a través de las redes

sociales, se atienden las solicitudes de los usuarios.

**Las actividades a realizar en el año 2016, relacionadas con este cuarto componente se encuentran relacionadas en las matrices del numeral 6 de este documento.**

#### **5.5 QUINTO COMPONENTE: MECANISMOS PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Este componente se enmarca en las acciones para la implementación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Nacional 1712 de 2014 y los lineamientos del primer objetivo del CONPES 167 de 2013 *“Estrategia para el mejoramiento del acceso y la calidad de la información pública”*.

**Las actividades a realizar en el año 2016, relacionadas con este quinto componente se encuentran relacionadas en las matrices del numeral 6 de este documento.**

#### **5.6 SEXTO COMPONENTE: INICIATIVAS ADICIONALES**

Frente a este sexto componente se van a realizar algunas actividades de divulgación y promoción del Código de Ética, las cuales están incluidas en las matrices del numeral 6 de este documento.

### **6. MATRICES COMPONENTES**

Ver anexo matrices Plan Anticorrupción.

El presente Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano se complementa con la ejecución del Plan Institucional de la SDCRD 2016.

Este Plan fue aprobado en el mes de marzo de 2016.

**YANETH SUÁREZ ACERO**  
Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (E)

Proyectó: Martha Mercedes Suna Ladino / Dirección de Planeación y Procesos Estratégicos  
Revisó: Daniel Eduardo Mora Castañeda/Director de Planeación y Procesos Estratégicos

COPIA NO  
CONTROLADA